FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

182---

182---

182---

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Febrero 2026

Plan de Necesidades No. _____, a ejecutar en la vigencia 2026 que emite el Dispensario Médico de Tolemaida a través del **DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA,** para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por el Rubro Presupuestal **No. 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.592.000).**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Tolemaida, requiere la prestación de servicios técnicos por parte de un Auxiliar de enfermería con el fin de prestar servicios técnicos asistenciales a los servicios de salud ofertados por el Dispensario Médico de Tolemaida y sus Satélites.

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada servicio, sección y ESM que integran al Dispensario Médico de Tolemaida y que cuentan con el presupuesto para realizar el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** vigencia 2026.

El Dispensario Médico de Tolemaida (DMTOL) en cumplimiento a su misión, estableció las necesidades para brindar atención al personal de alumnos para escuela de Suboficiales del Ejército y de los Soldados Profesionales, personal militar oficiales. suboficiales, soldados profesionales, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para ello la Dirección General de Sanidad a través de la Dirección de Sanidad Ejército, asigno recursos dentro de las normas y políticas administrativas y contables. Por tal razón se elabora el presente plan de necesidades, con afectación al rubro 02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana y Servicios Sociales" para llevar a cabo proceso contractual cuyo objeto es: **' PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

2. EJECUCIÓN

2.1. Conceptos Generales

Se realiza con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la misión y efectuar el trámite correspondiente para la contratación de Personal prestador de servicios por el Rubro Presupuestal **No. 02-02-02-009-003 SERVICIOS**

PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.592.000).**

182

3.2 Justificación de la Necesidad

LA DIRECC ON DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : 02-02-02-008-003-09 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" con el fin de contratar los servicios de un TECNICO como AUXILIAR DE ENFERMERIA, quien deberá contar con los estudios acreditados para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

El DMTOL no cuenta con el personal auxiliar de enfermería de planta militar o civil necesario para la atención de la población adscrita al SSFM que requiere atención en la jurisdicción, de igual forma como base en el censo poblacional y el personal activo flotante que se está manejado en la jurisdicción se hace necesario la contratación de dicho personal para garantizar la atención básica del personal de alumnos de soldados profesionales, Oficiales, Suboficiales Soldados, civiles y sus beneficiarios, garantizándoles así el derecho a la salud establecido en la constitución política de Colombia.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos. La futura contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar técnicos en salud de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, censo, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, para la prestación de servicios asistenciales en salud. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	100%	**$ 20.592.000**

3.2.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, DURANTE LA VIGENCIA 2026."						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE		
02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		100%		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	SERVICIOS	N/A	1	1	85101601

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

ITEM	CÓDIGO DANE	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRADO	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	93193	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 2.288.000,00	9	**$ 20.592.000**

Distribudo mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	abr-26	$ 2.288.000
2	may-26	$ 2.288.000
3	jun-26	$ 2.288.000
4	jul-26	$ 2.288.000
5	ago-26	$ 2.288.000
6	sep-26	$ 2.288.000
7	oct-26	$ 2.288.000
8	nov-26	$ 2.288.000
9	dic-26	$ 2.288.000
V/TOTAL CONTRATO		**$ 20.592.000**

182

3.2.3 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios
11. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por DMTOL y/o sus satélites regionales 10 y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESM con base en la misión asignada.
12. Realizar el oficio de productividad donde queden estipuladas las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnético a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas.

14. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA – SGSST".
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.
17. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.
18. Participación **en procesos institucionales:** El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.
19. **Entrega de información** consolidada **al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental (FUID, carpeta cuatro aletas y CD con información digital)
20. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.
21. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.
22. **Atención Humanizada:** El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
23. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado.

Obligaciones específicas:

982--

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio durante cada mes como AUXILIAR DE ENFERMERIA en la atención de

los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermeríael DMTOL y sus Satélites, realizando las actividades según la programación concertada de manera mensual Consulta Externa, RIAS, Vacunación, SOPE, Salas de Cirugía, Referencia, Prioritaria u Hospitalizados, junto con traslados de pacientes en ambulancia básica o medicalizada de acuerdo a orden médica a la red externa que hace parte de a Regional 10 o al Hospital Militar central de acuerdo el nivel de complejidad del paciente y su aceptacion. Realizar los procedimientos integrales que hacen parte del área de ATENCION BASICA DE ENFERMERIA.

2. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio que requiera debe ser concertado por la Coordinadora del Departamento de Enfermería y supervisor del contrato del DMTOL. Los cambios en e cronograma de actividades, que sean direccionados por el Departamento de Enfermería se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cual se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación concertada, informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades.
3. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y por escrito cualquier novedad de los mismos.
4. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco antifluidos según el área que se encuentra establecida (personal femenino TOCA, utilizar pantalón o vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, medias blancas no tobilleras, los hombres uniforme blanco y afeitado); el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, SIN PULSERAS, NO ARETES COLGANTES MAYORES SE PERMITE TIPO TOPITO NO MAYOR DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MALLA, CALZADO CERRADO CON FUNDA IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE (zapatos blancos sin orificios en la parte superior) Y UÑAS CORTAS SIN ESMALTE dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.
5. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son la hoja de signos vitales, balance de líquidos, administración de medicamentos y verificar las ordenes médicas que se cumpla a cabalidad. Además, cada prestador debe entregar las mismas al área de archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico con el libro de entrega evitando extravió o perdida de las mismas cuando el aplicativo SALUD.SIS ha presentado fallas; de lo contrario los registros deben ser en la Herramienta tecnológica.
6. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el DMTOL y sus Satélites garantizando la adherencia a los mismos.
7. Conocer todos los procesos y mantener permanente comunicación con el equipo interdisciplinario para brindar atención integral al paciente.
8. Realizar verificación diaria de los insumos de las ambulancias básicas y medicalizadas con el fin de brindar la atención oportuna durante el traslado de pacientes
9. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones tanto en el DMTOL y sus Satélites (costos, bioestadística, jurídica, calidad, salud pública, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso.
10. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones tanto en el DMTOL como sus Satélites, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMTOL y sus Satélites.
11. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
12. Apoyar los servicios asistenciales que presta el DMTOL o sus Satélites cuando estos lo requieran.
13. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita para la prestación del servicio de salud tanto en el aplicativo de Salud.sis como en el ADRES.
14. Brindar a los pacientes información que cumpla con los principios de ética, de los derechos de los pacientes

y de atención al usuario. Siempre de manera cortés y respetuosa.

15. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño
16. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato y/o directivas del Dispensario Médico de TOLEMAIDA y sus Satélites.
17. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL para las actividades en las rutas de atención integral en salud con seguimientos, apoyo, asesoría, jornadas de salud, visitas domiciliarias (según el caso del paciente) y capacitaciones correspondientes según cronograma Dirección de sanidad y Líder Gestión de Riesgo en salud y atenciones de usuarios y beneficiarios, cumplimiento con demanda inducida en la Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito. Velar por el cumplimiento de lo anterior mencionado por parte de los ESM satélites y UASO. Junto con las demás actividades estipuladas dentro del cargo por el Líder Gestión del riesgo en Salud del DMTOL.
18. Apoyar técnicamente el proceso de trámite de documentos del archivo; así como realizar operaciones técnicas de organización de documento del archivo, Instalar físicamente los documentos, Apoyar el proceso de transferencias documentales y Clasificar, codificar, registrar y archivar la entrada y salida de correspondencia de acuerdo a TRD, FUID y medio magnético.
19. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área de referencia y contrarreferencia, se generara recepción y verificación de órdenes de referencia y digitación de los formatos en el sistema que se encuentra un funcionamiento por la institución. Llevar el control de las órdenes de referencia recibidas y las autorizaciones entregadas a los usuarios. (Cargar las ordenes completas que entrega cada usuario y entregar listado diario a la coordinadora de Referencia con el fin de enterarla sobre que ordenes fueron cargadas diariamente), verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita, digitar en la plataforma tecnológica SALUD.SIS el anexo 3 para el ingreso de las órdenes de referencia de la red externa y las elaboradas en formato manual generadas al interior del ESM, verificando previamente la malla de pertinencia, registro y autorización de las órdenes de referencia para asignación de citas al interior del DMTOL y sus Satélites
20. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el area en actividades de las salas de cirugía y esterilización se deben cumplir con la recepcionaran al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo; Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas; Ingresar paciente al servicio de preoperatorio; Realizar parada de seguridad; Realizar la entrega de paciente según protocolos del área; Realizar desinfección recurrente diariamente y terminal según programación del servicio; Asistir al médico en procedimientos de control posoperatorios; Recibir insumos de la farmacia de salas, con implementos necesarios para la cirugía, organizar el quirófano, envasar medicamentos según orden y supervisión de anestesiólogo; Verificar que todo esté funcionando oxígeno, aire, preparación de máquina de anestesia y mesa quirúrgica; Asistir al anestesiólogo en la inducción de anestesia y administrar medicamentos según orden médica; Etiquetar muestras patológicas, realizar custodia y garantizar el trámite de la misma para la lectura; Llevar al paciente al servicio de recuperación en compañía del anestesiólogo en camilla de transporte; Realizar entrega al paciente en el servicio de recuperación según procedimiento indicado; Realizar los registros en la historia clínica y verificar inventario del quirófano; Monitorizar las constantes vitales del paciente según condiciones del mismo; Proporcionar cuidados de enfermería al paciente que por su complejidad lo requiera en el servicio asignado, su traslado a cuidados postoperatorio; Entrega de preparación en físico y verbal de indicaciones preoperatorias; Atención telefónica a los pacientes prequirúrgicos; Realizar la cancelación y reprogramación de la agenda de salas de cirugía (si se requiere)
21. Verificar la realización en la organización de los consultorios y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna, verificación de papelería en cada uno del consultorio, propias para la realización de la consulta, entrega de recetarios de fórmulas medicas a cada profesional prescriptor a través de libro de registro, con el fin de llevar control estricto de dichos talonarios.

22. Recibir y entregar turno paciente por paciente en cada uno de los servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
23. Realizar los procedimientos propios del acto del cuidado en enfermería de atención a los usuarios mediante la correcta aplicación de todos los protocolos institucionales, y demás protocolos que se estipulen durante la vigencia
24. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL para las actividades de vacunación PAI, NO PAI y SOPE responde por los inventarios (recibir con inventarios los biológicos entregados por el plan ampliado de inmunizaciones (PAI) y vacunación operacional, existentes en las neveras del punto de vacunación del ESM; así mismo realizar las tareas administrativas que se desprendan del proceso (cargue del biológico en plataforma como PAI WEB, SALUD. SIS, diligenciamiento diario de las tarjetas Kardex y demás que se requieran), programar jornadas de vacunación con red externa con el fin de realizarlas los diferentes puntos estratégicos dentro del Fuerte Militar de Tolemaida y velar por el cumplimiento de las normatividades y plazos emitidos por la DISAN EJC, el Ministerio de Protección social.
25. El personal que realiza sus actividades por cronograma concertado debe efectuar rondas periódicas tanto diurnas como nocturnas con el fin de verificar continuamente el estado de los usuarios o el funcionamiento adecuado del servicio.
26. Realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa de la jurisdicción y fuera de ella cuando se requiera según organización de la coordinación de enfermería, así mismo efectuar los respectivos registros en la historia clínica como lo son el cargue en el aplicativo Salud.sis de la Bitácora de traslado. Revisar y actualizar los insumos encontrados en las ambulancias de la institución, informando fechas de vencimiento y su semaforización, realizando sus respectivos formatos y registros. Realizar las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes areas de los servicios hospitalarios.
27. Se comprometerá a completar el esquema de vacunación según lo incicado por el área de seguridad y salud en e trabajo y verificado por el área de vacunación, dicha compromiso si no es cumplido se procederá a realizar terminación bilateral del contrato.
28. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
29. Apoyar al personal en trámites administrativos.
30. Debe abstenerse de traer menores de edad durante el desarrollo de las actividades contractualmente pactadas.
31. Velar por el cuidado de los elementos biomédicos, evitando daño y perdida, siendo responsable por el consultorio o área asignada.
32. Manejar informes mensuales.
33. Preparar estadísticas e informes.
34. Apoyar en la migración de datos.
35. Apoyar en el uso de sistemas administrativos.
36. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.3. Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026

3.4. Lugar de Entrega

ITEM	SERVICIO /ÁREA / DEPENDENCIA /SECCION	UBICACION

4. OBJETIVOS

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas.
c. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
d. entrega de los servicios, donde lo indique el DMTOL.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Únicc Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

7. COMITES	GRADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
GERENTE	TC	RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA	DIRECTORA DMTOL	3134242600	
SUPERVISOR	CT	ANDREA JULIANA ARENAS	JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA	3185198074	Andrea.arenasca@ejercito.mil.co
COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT	ANDREA JULIANA ARENAS	JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA	3185198074	Andrea.arenasca@ejercito.mil.co
COMITÉ EVALUADOR	SV	CRISTIAN ELICEO MOSQUERA	SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	3132822891	Cristian.mosquera@ejercito.mil.co

8. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

✓ Autorización de contratación PS
✓ Oficio autorizando techo presupuestal para contratación de prestadores de servicios

9. FIRMAS

TC RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA
Directora del Dispensario Médico de Tolemaida

182 - 2

Reviso: MY PAULA ANDREA GAITAN ROJAS
Oficial Gestión Salud DMTOL

Elaboró: CT. JULIANA ARENAS CARDENAS
Coordinadora Departamento de Enfermería